

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2.221 DE 2025, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 20 de octubre de 2025**

R. EX. Nº **02387/2025**

VISTO: Lo solicitado por OPERACIONES COSTERAS SpA y por los armadores artesanales que se indican, mediante expediente C.P. Nº 12.751 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) Nº 177/2025, contenido en Memorándum (D.P.) Nº 1.357 de 2025; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 2.221, de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 2.221 de 2025, se autorizó la cesión por parte de OPERACIONES COSTERAS SpA, de **868,391 toneladas de Anchoqueta y 232,876 toneladas de Sardina común** en las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.
- 2.- Que, la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase B, otorgadas para las referidas unidades de pesquería, en favor de una serie de armadores artesanales ahí indicados, inscritos en las pesquerías en la Región del Biobío.
- 3.- Que, mediante expediente C.P. Nº 12.751 de 2025, OPERACIONES COSTERAS SpA, ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar las embarcaciones artesanales NOEMI S (RPA 704921) propiedad de la armadora Deidamia Cifuentes Durán y GAVIOTA II (RPA 704930) propiedad del armador Matías Poblete Neira.
- 4.- Que, los armadores de las embarcaciones señaladas han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.
- 5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2.221 de 2025, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de OPERACIONES COSTERAS SpA, R.U.T. N° 76.015.255-2, con domicilio en calle Cochrane N° 143, oficina 207, Coronel, Región del Biobío, correo electrónico para efectos de notificación opercost@gmail.com, de **868,391 toneladas de Anchoveta** y **232,876 toneladas de Sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase B, otorgadas para los citados recursos en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en el sentido de:

Modificar la tabla inserta en su resuelto 2°, incorporando las siguientes embarcaciones artesanales:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
DEIDAMIA CIFUENTES DURAN	704921	NOEMI S
MATIAS POBLETE NEIRA	704930	GAVIOTA II

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/CAF

